

MANCOMUNIDAD DE AGUAS «LAS TRES TORRES»

TORREORGAZ - TORREQUEMADA - TORREMOCHA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

A la vista de que esta Mancomunidad es propietaria del siguiente bien:

Referencia catastral	10196A003000210000LL
Localización	Polígono 3, parcela 21. Torremocha.
Clase:	rústico
Superficie:	67.768 metros cuadrados
Uso:	Agrario

A la vista de que dicho bien no se destina en este momento al uso público, ni afectado a un servicio público, ni al aprovechamiento por el común de los vecinos.

Considerando que es conveniente para esta Mancomunidad el arrendamiento del bien referido por los siguientes motivos:

Aprovechamiento agrícola, ganadero o forestal a cambio de un precio o renta.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de arrendamiento de la parcela rústica descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
HERMINIO CUMBREÑO MARTÍN	351 EUROS

MANCOMUNIDAD DE AGUAS «LAS TRES TORRES»

TORREORGAZ - TORREQUEMADA - TORREMOCHA

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Torrequemada a las 12:00 horas el 12 de noviembre de 2018.

SEXTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Anotar el arrendamiento en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizado el contrato.

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS TRES TORRES



Fd^a José Luis Chanclón Gallego